



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín de Prensa No. 06/2008.

Villahermosa, Tabasco, mayo 8 de 2008.

Desecha Tribunal Electoral de Tabasco. Un recurso de apelación reencauzando la vía a Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano.

El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco. Desechó el Recurso de Apelación número TET-AP-02/2008-2, promovido por el ciudadano Manuel Antonio Miranda Hernández, en contra de la resolución número RES/CE/2008/002, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en donde se negó el registro como agrupación política local denominada “Ciudadanos Libres en Acción”.

Los Magistrados concluyeron que en el presente caso si procedía el desechamiento planteado por la juez instructor, (Art. 22, fracción II la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco) en virtud de que el actor carece de legitimación activa, al resultar ser un ciudadano que hace valer probables violaciones a su derecho de asociación actuando por su propio derecho, sin que haya invocado o aducido representación alguna; por lo que no fue procedente el recurso de apelación antes mencionado.

Sin embargo, los magistrados del Tribunal Electoral consideraron reencauzar la vía a Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano. Lo anterior con la finalidad de garantizar el derecho constitucional a la impartición de justicia completa y a la tutela judicial efectiva consagrada en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ordenándose el engrose de la resolución respectiva a la Magistrada Electoral Juana Inés Castillo Torres.